



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°091 -2021-GM-MPA

Abancay, 08 de marzo del 2021

VISTO:

El informe N° 261-2021-GATDU-MPA, de fecha 04 de marzo del 2021, sobre reconfiguración de comité de recepción de obras, aprobado por resolución de Gerencia Municipal N° 048-2021-GM-MPA, de fecha 12 de febrero del 2021, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES DE LA URBANIZACIÓN JOSÉ MANUEL CÉSPEDES CAMPOS EN LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-APURÍMAC", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...) y;

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, señala que las gerencias resuelven, los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas: en ese sentido las resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo, mediante las cuales el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo relacionado con las prestaciones de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972;

Que, mediante informe N° 261-2021-GATDU-MPA, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicita la reconfiguración de comité de recepción de obra, bajo los alcances de la Directiva N° 001-2015-MPA/GM/SGSLO, "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA";

Que, en aplicación al Artículo 1° Inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras por administración directa que indica "La entidad responsable designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días suscrito el acta de recepción", la misma comisión revisara La memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente de obra y/o inspector de obra que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de procedimiento administrativo general;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021 y las facultades establecidas en la resolución del Alcaldía N° 05-2021, del fecha 04 de enero del 2021, y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- RECONFORMAR, el comité de recepción de obra, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES DE LA URBANIZACIÓN JOSÉ MANUEL CÉSPEDES CAMPOS EN LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-APURÍMAC", ejecutado por la municipalidad provincial de Abancay, por la modalidad presupuestaria de ejecución por administración directa, cuya conformación quedara de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
PRIMER MIEMBRO	: SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
SEGUNDO MIEMBRO	: GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

ARTÍCULO SEGUNDO:-ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO:- NOTIFICAR, con la presente resolución, a los miembros del comité de recepción de obras, los sistemas administrativos de la municipalidad provincial de Abancay, a fin de dar cumplimiento a los efectos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Abog. Paola Del Carmen Palomino Torres